



INSTRUCCIÓN de 26 de agosto de 2015, del Secretario General Técnico de Educación, Cultura y Deporte, complementaria a las instrucciones de 10 de julio de 2015, sobre la ordenación educativa del primer y tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria y del primer curso de Bachillerato para el curso escolar 2015-2016.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada parcialmente por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, establece en el calendario de implantación incluido en su disposición final quinta, que las modificaciones introducidas en el currículo, la organización, los objetivos, la promoción y la evaluación de los cursos primero y tercero de la Educación Secundaria Obligatoria y primero de Bachillerato se implantaran en el curso escolar 2015-2016.

El currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato se regula en el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato, publicado en el "Boletín Oficial del Estado", de 3 de enero de 2015.

La Orden de 9 de julio de 2015, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, suspende la aplicación de las ordenes de 15 de mayo de 2015, por las que se aprueban los currículos de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad autónoma de Aragón, y de las resoluciones dictadas en su ejecución y dispone en su Artículo 1, punto 2, que a partir de la entrada en vigor de la citada orden, se entienden aplicables la Orden de 9 de mayo de 2007, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y se autoriza su aplicación en los centros de la Comunidad autónoma de Aragón, y la Orden de 1 de julio de 2008, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el currículo del Bachillerato y se autoriza su aplicación en los centros de la Comunidad autónoma de Aragón; en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto con carácter básico en el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.

Asimismo, con el fin de garantizar la puesta en marcha del curso 2015-2016, en aplicación del citado Real Decreto, dentro de las competencias que tiene atribuidas la Comunidad autónoma de Aragón en materia educativa y en virtud del artículo 2 de la Orden de 9 de julio de 2015, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, se publican las Instrucciones definitivas de 10 de julio de 2015, del Secretario General Técnico del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, sobre la ordenación educativa del primer y tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria y del primer curso de Bachillerato para el curso escolar 2015-2016.

La instrucción primera determina que para la ordenación curricular de primero y tercero de Educación Secundaria Obligatoria y primer curso de Bachillerato se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato, de acuerdo con las modalidades que en él se concretan. En su segunda instrucción se fija que para el curso 2015-2016, los centros educativos mantendrán la ordenación curricular contemplada en los documentos institucionales que configuran su propuesta educativa.

La Comunidad Autónoma de Aragón tiene competencia en materia educativa para elaborar las normas que desarrollan el citado Real Decreto y adecuar a la realidad educativa aragonesa los diferentes elementos de los niveles educativos que se implantan. Además, conforme a lo establecido en la normativa básica, los Gobiernos autonómicos podrán complementar los contenidos del bloque de asignaturas troncales, configurar la oferta formativa y establecer los contenidos de los bloques de asignaturas específicas y de libre configuración autonómica, realizar recomendaciones de metodología didáctica, fijar los horarios y complementar los criterios de evaluación.

Antes de la confección de las citadas instrucciones, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte abre un proceso de consultas y participación con la totalidad de representantes de la Comunidad educativa, Agentes sociales y Asociaciones profesionales, con el fin de comunicar y recabar información sobre la suspensión de la aplicación de las Órdenes de 15 de mayo de 2015, por la que se aprueban los currículos de la Educación Secundaria Obligatoria y el currículo de Bachillerato y las Resoluciones e Instrucciones dictadas en aplicación y ejecución de dichos currículos, presentar la estructura organizativa y curricular para el próximo curso y recoger y adoptar aquellas propuestas de mejora planteadas en el proceso de participación.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, que supone la suspensión de la aplicación de los currículos y el compromiso de elaboración de una nueva normativa autonómica,



se hace preciso realizar aclaraciones y orientaciones sobre la ordenación educativa del primer y tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria y del primer curso de Bachillerato para el curso escolar 2015-2016 de tal forma que facilite el inicio del próximo curso escolar con normalidad y seguridad para la Comunidad educativa.

En aplicación de las competencias que tiene atribuidas la Comunidad Autónoma de Aragón en materia educativa y en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Orden de 9 de julio de 2015, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, se dictan las siguientes

INSTRUCCIONES

Primera.— *Organización de primero y tercero de Educación Secundaria Obligatoria.*

1. De acuerdo con la Instrucción Tercera correspondiente a las Instrucciones de 10 de julio de 2015, del Secretario General Técnico, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, relativa a la distribución horaria semanal de las materias de 1.º y 3.º de Educación Secundaria Obligatoria y conforme a lo establecido en el Real Decreto 1105/2014, 26 de septiembre, los alumnos y alumnas que cursen primero de Educación Secundaria Obligatoria deberán cursar las siguientes materias del bloque de asignaturas troncales:

Biología y Geología.

Geografía e Historia.

Lengua Castellana y Literatura.

Matemáticas.

Primera Lengua Extranjera.

Los alumnos y alumnas deberán cursar las siguientes materias generales del bloque de asignaturas troncales en el curso tercero.

Biología y Geología.

Física y Química.

Geografía e Historia.

Lengua Castellana y Literatura.

Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas o Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas.

Primera Lengua Extranjera en ambos cursos.

Los alumnos y alumnas deberán cursar las siguientes materias del bloque de asignaturas específicas en cada uno de los dos cursos:

Educación Física.

Religión o Valores Éticos.

2. La distribución horaria y la denominación de las materias de primero y tercero de Educación Secundaria Obligatoria se hará conforme a lo indicado en el anexo I de estas Instrucciones.

Segunda.— *Ordenación curricular de primero de Educación Secundaria Obligatoria.*

1. Hasta tanto sea publicada la normativa que regule el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad autónoma de Aragón, cada centro docente mantendrá la ordenación curricular de primero de Educación Secundaria Obligatoria contemplada en sus Documentos institucionales que configuran su propuesta educativa.

2. Se impartirá la materia Geografía e Historia en lugar de la materia Ciencias Sociales, Geografía e Historia, manteniendo la misma carga horaria.

3. Se impartirá la materia Biología y Geología en lugar de la materia Ciencias de la Naturaleza, con la misma carga horaria.

4. Se ofertará Valores Éticos como alternativa a la Religión, a elección de los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal o, en su caso, el alumno o la alumna.

5. Se impartirá la materia Educación Plástica, Visual y Audiovisual en lugar de la materia Educación Plástica y Visual, recibiendo la misma carga horaria.

6. El resto de materias de este nivel mantendrá la misma denominación y carga horaria que tiene actualmente, con excepción de la Primera Lengua Extranjera con una carga horaria de 4 horas y Religión o Valores Éticos con 1 hora semanal.

7. Los alumnos y alumnas cursarán con carácter general una Segunda Lengua Extranjera. Como alternativa, los alumnos con marcado desfase curricular o dificultades generales de aprendizaje podrán cursar las materias de refuerzo Taller de Lengua Castellana o Taller de Matemáticas.

8. En virtud de la autonomía de los centros en el marco de la regulación y límites establecidos por las disposiciones normativas de general aplicación y en función de la disponibilidad de recursos y de su capacidad organizativa, los centros educativos podrán ofertar al alum-



nado, como materia única, una combinación de los dos talleres, de Lengua y de Matemáticas con una carga lectiva de dos horas semanales.

9. En primero de Educación Secundaria Obligatoria, durante el curso 2015-2016, los centros autorizados mantendrán los Programas de Aprendizaje Básico con la misma estructura y organización desarrolladas durante el curso 2014-2015.

10. En el anexo III de estas instrucciones se ofrecen orientaciones para el profesorado en la aplicación y evaluación de las materias Educación Plástica, Visual y Audiovisual, Biología y Geología y Valores Éticos.

Tercera.— Ordenación curricular de tercero de Educación Secundaria Obligatoria.

1. Hasta tanto sea publicada la normativa que regule el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Aragón, cada centro docente mantendrá la Ordenación curricular de tercero de Educación Secundaria Obligatoria contemplada en sus Documentos institucionales que configuran su propuesta educativa.

2. Se impartirá la materia Geografía e Historia en lugar de la materia Ciencias Sociales, Geografía e Historia, manteniendo la misma carga horaria.

3. Se impartirán las materias Física y Química y Biología y Geología con una carga de 2 horas semanales cada una, en lugar de la materia Ciencias de la Naturaleza que contaba con cuatro horas.

4. Se ofertará Valores Éticos como alternativa a la Religión, a elección de los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal o, en su caso, el alumno o la alumna.

5. Se mantiene Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos como materia de libre configuración autonómica. Dicha materia tiene carácter obligatorio para el alumnado de tercer curso y mantiene la misma carga horaria y currículo que en el curso 2014-2015.

6. Se ofertarán para el próximo curso en todos los centros las materias: Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas y Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas, a elección de los padres, madres o tutores legales o, en su caso, de los alumnos y alumnas.

7. Se impartirá la materia Tecnología en lugar de Tecnologías, recibiendo la misma carga horaria.

8. El resto de materias de este nivel mantendrá la misma denominación y carga horaria que en el curso 2014-2015.

9. En tercero de Educación Secundaria Obligatoria, el alumnado cursará, con carácter general, una Segunda Lengua Extranjera. Como alternativa a la Segunda Lengua extranjera, los alumnos con marcado desfase curricular o dificultades generales de aprendizaje y aquellos que no la hayan cursado anteriormente dentro de la etapa podrán cursar las materias de refuerzo Taller de Lengua Castellana o Taller de Matemáticas. Asimismo, los centros ofertarán la materia de Cultura Clásica como alternativa a la Segunda Lengua Extranjera.

10. En el anexo III de estas instrucciones se ofrecen orientaciones para el profesorado en la aplicación y evaluación de las materias Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas, Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas y Valores Éticos.

Cuarta.— Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento (PMAR) en tercero de Educación Secundaria Obligatoria.

1. Para el curso 2015-2016, los Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento, que establece el artículo 19 del Real Decreto 1105/2014, se implantarán en el tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria.

2. Durante el curso 2015-2016, en tercero de Educación Secundaria Obligatoria, los Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento se organizarán de acuerdo a los mismos ámbitos, y carga horaria, que los Programas de Diversificación Curricular desarrollados durante el curso 2014-2015, manteniendo, en su caso, el Ámbito práctico e incluyendo el Ámbito de lenguas extranjeras.

3. Los centros educativos orientarán a los alumnos para cursar los Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento con los mismos criterios que se venían utilizando para los Programas de Diversificación curricular.

4. Durante el curso 2015-2016 los alumnos y alumnas que hayan cursado y finalizado el segundo curso del Programa de Aprendizaje Básico podrán acceder al Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento correspondiente al tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria.

Quinta.— Ordenación curricular de primero de Bachillerato.

1. Hasta tanto sea publicada la normativa que regule el currículo del Bachillerato en la Comunidad autónoma de Aragón, cada centro docente mantendrá la ordenación curricular del



primer curso de Bachillerato contemplada en los Documentos institucionales que configuran su propuesta educativa.

2. La distribución horaria y la denominación de las materias de primero de Bachillerato se hará conforme a lo indicado en el anexo II de estas Instrucciones.

3. El alumnado de primero de la modalidad de Ciencias cursará las materias siguientes:

- a) De manera obligatoria, Matemáticas I como materia troncal de modalidad.
- b) Deberá elegir dos de entre las tres materias troncales de opción siguientes: Física y Química, Biología y Geología y Dibujo Técnico I.
- c) Deberá elegir una materia del bloque de materias específicas: Tecnología Industrial I, Segunda Lengua Extranjera I, Tecnologías de la Información y Comunicación I o una Materia troncal no cursada o específica de otra modalidad.
- d) Obligatoriamente la materia específica de Cultura Científica en lugar de Ciencias para el Mundo Contemporáneo, con una carga de dos horas semanales.
- e) Obligatoriamente la materia específica de Educación Física con una carga de dos horas semanales.
- f) Religión o la materia de libre configuración autonómica Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos. Ambas materias tendrán una dedicación horaria de una hora semanal y carácter evaluable.

4. El alumnado de primero de la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales cursará las materias siguientes:

- a) Una de las materias troncales de modalidad a elegir entre Latín I y Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I.
- b) El alumnado que opte por el itinerario de Ciencias Sociales cursará obligatoriamente la materia de Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I, por el contrario, el que elija el de Humanidades cursará obligatoriamente Latín I.
- c) Dos de las cuatro materias troncales de opción siguientes: Economía, Griego I, Historia del Mundo Contemporáneo y Literatura Universal.
- d) Una de las tres materias específicas de modalidad siguientes: Segunda Lengua Extranjera I, Tecnologías de la Información y la Comunicación I, una Materia troncal no cursada o específica de otra modalidad o Psicología, como materia de libre configuración autonómica.
- e) Obligatoriamente la materia específica de Cultura Científica en lugar de Ciencias para el Mundo Contemporáneo, con una carga de dos horas semanales.
- f) Obligatoriamente la materia específica de Educación Física con una carga de dos horas semanales.
- g) Religión o la materia de libre configuración autonómica Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos. Ambas materias tendrán una dedicación horaria de una hora semanal y carácter evaluable.

5. El alumnado de primero de la modalidad de Artes cursará las materias siguientes:

- a) De manera obligatoria, como materia troncal de modalidad: Fundamentos del Arte I, con una carga de dos horas semanales.
- b) Deberá elegir una de entre las dos materias troncales de opción siguientes: Historia del Mundo Contemporáneo o Literatura Universal, ambas con una carga de cuatro horas semanales y deberá cursar de manera obligatoria la materia troncal de opción Cultura Audiovisual I, con una carga de dos horas semanales.
- c) Elegirá tres de entre las materias específicas siguientes: Volumen, Segunda Lengua Extranjera I, Dibujo Artístico I, Dibujo Técnico I, Anatomía Aplicada, Análisis Musical I, Lenguaje y Práctica Musical, Talleres Artísticos o una Materia troncal no cursada o específica de otra modalidad.
- d) Religión o la materia de libre configuración autonómica Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos. Ambas materias tendrán una dedicación horaria de una hora semanal y carácter evaluable.

6. Los alumnos que estén simultaneando enseñanzas profesionales de Música o Danza con primero de Bachillerato deberán matricularse obligatoriamente de las siguientes materias comunes:

- Primera Lengua Extranjera I.
- Lengua Castellana y Literatura I.
- Filosofía.

Y, además, según la modalidad de Bachillerato elegida deberán cursar las siguientes materias:

- a) Modalidad de Artes: Fundamentos de Arte I y dos materias de entre: Cultura Audiovisual I, Historia del Mundo Contemporáneo y Literatura Universal.



- b) Modalidad de Ciencias: Matemáticas I y dos materias de entre: Física y Química, Biología y Geología y Dibujo Técnico I.
- c) Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales: Latín I o Matemáticas Aplicadas a las CCSS I y dos materias de entre: Economía, Griego I, Historia del Mundo Contemporáneo y Literatura Universal.

7. En anexo IV de las presentes instrucciones se ofrecen orientaciones para el profesorado en la aplicación y evaluación del currículo en vigor de las materias de nueva creación Cultura Científica, Fundamentos de Arte I y Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos.

Sexta.— Evaluación, Promoción y Titulación del alumnado.

1. Las condiciones de promoción, titulación y, en su caso, repetición del alumnado matriculado en el curso 2014-2015 en primero, tercero de Educación Secundaria Obligatoria o primero de Bachillerato se estará a lo dispuesto en las Órdenes de 26 de noviembre de 2007, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, sobre la evaluación en Educación secundaria en los centros docentes de la Comunidad autónoma de Aragón, de 14 de octubre de 2008, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, sobre la evaluación en Bachillerato en los centros docentes de la Comunidad autónoma de Aragón y de 27 de mayo de 2009, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se modifica la Orden de 14 de octubre de 2008, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, sobre la evaluación en Bachillerato en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. Los alumnos y las alumnas que en el curso escolar 2014-2015 promocionen a 2.º y 4.º curso de Educación Secundaria Obligatoria y a 2º de Bachillerato con materias pendientes de cursos anteriores, deberán ser evaluados según las enseñanzas que correspondían al plan de estudios cursado.

Zaragoza, 26 de agosto de 2015.

**El Secretario General Técnico,
FELIPE FACI LÁZARO**

Anexo I

Distribución horaria semanal de las materias de 1º y 3º de Educación Secundaria Obligatoria.

	1º	3º
Materias Troncales		
Biología Geología	3	2
Física y Química		2
Geografía e Historia	3	3
Lengua castellana y Literatura	4	4
Matemáticas	4	
Matemáticas Orientadas a las enseñanzas Académicas o Matemáticas Orientadas a las enseñanzas Aplicadas		3
Primera Lengua Extranjera	4	3
Materias Específicas y de libre configuración autonómica		
<i>Educación Física</i>	2	2
Educación Plástica Visual y Audiovisual	3	
Música	3	3
Tecnología		3
Segunda Lengua Extranjera	2	2
Cultura Clásica		2
Taller de Matemáticas	2	2
Taller de Lengua	2	2
Educación para La Ciudadanía y los Derechos Humanos		1
<i>Religión o Valores Éticos</i>	1	1
Tutoría	1	1
	30	30



Anexo II

Distribución horaria semanal de 1º de Bachillerato en las modalidades de Ciencias, Humanidades y Ciencias Sociales y Artes

Distribución horaria de las materias de 1º de Bachillerato curso 2015-2016					
Lengua Castellana y Literatura I				3	
Filosofía				3	
Primera Lengua Extranjera I				3	
Educación Física				2	
Bachillerato de Ciencias		Bachillerato de Humanidades y CCSS		Bachillerato de Artes	
Matemáticas I	4	<i>Elegir 1 según itinerario*</i>	4	Fundamentos de Arte I	2
		Matemáticas Aplicadas a las CCSS I Latín I			
<i>Elegir 2</i>		<i>Elegir 2</i>		<i>Elegir 1</i>	
Física y química	4	Economía	4	Hª del Mundo Contemporáneo	4
Biología y Geología	4	Griego I	4	Literatura Universal	4
Dibujo Técnico I	4	Hª del Mundo Contemporáneo	4	<i>Obligatoria</i>	
		Literatura Universal	4	Cultura Audiovisual I	2
<i>Elegir 1 de entre las materias específicas:</i>		<i>Elegir 1 de entre las materias específicas:</i>		<i>Elegir 3 de entre las materias específicas:</i>	
Tecnología Industrial I	4	Psicología	4	Volumen	3
Segunda Lengua Extranjera I	4	Segunda Lengua Extranjera I	4	Segunda Lengua Extranjera I	4
Tecnologías de la Información y Comunicación I	4	Tecnologías de la Información y Comunicación I	4	Dibujo Artístico I	3
Materia troncal no cursada o específica de otra modalidad del curso correspondiente	4	Materia troncal no cursada o específica de otra modalidad del curso correspondiente	4	Dibujo Técnico I	4
<i>Obligatoria</i>		<i>Obligatoria</i>		Anatomía Aplicada	4
Cultura Científica	2	Cultura Científica	2	Análisis Musical I	4
<i>Elegir 1</i>		<i>Elegir 1</i>		Lenguaje y Práctica Musical	4
				Talleres Artísticos	2
Religión	1	Religión	1	Materia troncal no cursada o específica de otra modalidad del curso correspondiente	4
Educación par la ciudadanía y los derechos humanos	1	Educación par la ciudadanía y los derechos humanos	1	<i>Elegir 1</i>	
				Religión	1
				Educación par la ciudadanía y los derechos humanos	1
	30		30		30



Anexo III

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

ORIENTACIONES PARA LA IMPARTICIÓN DE LA MATERIA EDUCACIÓN PLÁSTICA. VISUAL Y AUDIOVISUAL EN PRIMER CURSO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Esta materia forma parte del bloque de asignaturas específicas de Educación Secundaria Obligatoria. El currículo correspondiente a la misma se desarrolla, con carácter básico para el conjunto del Estado, mediante el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato. En concreto, en este Real Decreto se fijan los Criterios de evaluación y los Estándares de aprendizaje evaluables de la materia para el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria de manera global, sin diferenciación por cursos.

Tal como se recoge en las presentes Instrucciones, durante el curso escolar 2015-2016, Educación Plástica, Visual y Audiovisual será cursada en la Comunidad autónoma de Aragón por el alumnado de primero de Educación Secundaria Obligatoria, de manera obligatoria, con una carga horaria de tres horas semanales, en sustitución de la materia Educación Plástica y Visual, que desaparece. La nueva asignatura consta de los siguientes bloques de contenido:

Bloque 1. Expresión Plástica.

Bloque 2. Comunicación Audiovisual.

Bloque 3. Dibujo Técnico.

Para el desarrollo del currículo de Educación Plástica, Visual y Audiovisual se tomará como referencia la programación de la materia Educación Plástica y Visual, que hasta ahora se venía impartiendo y que está contemplada en los Documentos institucionales que configuran la propuesta educativa del centro, diseñando y desarrollando las programaciones conforme a los criterios generales que a tal efecto contengan dichos documentos.

Estas programaciones incorporarán métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje del alumnado, que favorezcan la capacidad de aprender por sí mismo y que promuevan el trabajo en equipo



Para la adquisición de las competencias, las programaciones didácticas estructuran los elementos del currículo en torno a actividades y tareas de aprendizaje que permitan al alumnado la puesta en práctica del conocimiento dentro de contextos diversos.

ORIENTACIONES PARA LA IMPARTICIÓN DE LAS MATERIAS MATEMÁTICAS ORIENTADAS A LAS ENSEÑANZAS ACADÉMICAS y MATEMÁTICAS ORIENTADAS A LAS ENSEÑANZAS APLICADAS EN TERCER CURSO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.

Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas y Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas son dos materias que forman parte del bloque de asignaturas troncales de tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria. La elección de una opción u otra no será vinculante para la opción que se elija en cuarto de Educación Secundaria Obligatoria.

Los currículos correspondientes a Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas y Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas se desarrollan, con carácter básico para el conjunto del Estado, mediante el Real Decreto 1105/2014 de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato. En concreto, en este Real Decreto se fijan los Contenidos, Criterios de evaluación y los Estándares de aprendizaje evaluables de ambas materias a cursar en tercero de Educación Secundaria Obligatoria.

Tal como se recoge en las presentes Instrucciones, durante el curso escolar 2015-2016, Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas y Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas serán cursadas por el alumnado de tercero de Educación Secundaria Obligatoria., con una carga horaria de tres horas semanales, en sustitución de la actual materia de Matemáticas.

Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas:

El alumnado que curse esta asignatura profundizará en el desarrollo de las habilidades de pensamiento matemático; concretamente en la capacidad de analizar e investigar, interpretar y comunicar matemáticamente diversos fenómenos y problemas en distintos contextos, así como de proporcionar soluciones prácticas a los mismos.

La nueva asignatura consta de los siguientes bloques temáticos;



Bloque I. Procesos, métodos y actitudes en matemáticas. Este bloque es común y transversal al resto de bloques de contenidos de Educación Secundaria Obligatoria.

Bloque II. Números y Álgebra. En este bloque el alumnado profundiza en el conocimiento de los distintos conjuntos de números y sus propiedades, utiliza con destreza el lenguaje algebraico, sus operaciones y propiedades. Los conocimientos de este bloque, se usan en el resto de los bloques directa e indirectamente.

Bloque III. Geometría. Este bloque trata en profundidad conceptos y procedimientos básicos de la geometría plana analítica para reconocer, medir, describir y analizar formas y configuraciones sencillas. En la parte final de este bloque, el alumnado profundizará en el uso de conceptos trigonométricos y en la resolución de ecuaciones trigonométricas sencillas y problemas métricos.

Bloque IV. Funciones. Se trata de afianzar el concepto de función y ampliar el estudio de sus características y representaciones gráficas. Se utiliza para describir, interpretar, predecir y explicar fenómenos diversos de tipo físico, económico, social o natural.

Bloque V. Estadística y Probabilidad. Profundiza en la predicción de fenómenos y completa con otros parámetros el estudio comenzado en cursos anteriores de estadística descriptiva.

Estas programaciones incorporaran métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje del alumnado, que favorezcan la capacidad de aprender por sí mismo y que promuevan el trabajo en equipo.

Para la adquisición de las competencias, las programaciones didácticas estructurarán los elementos del currículo en torno a actividades y tareas de aprendizaje que permitan al alumnado la puesta en práctica del conocimiento dentro de contextos diversos.

Matemáticas Orientadas a las enseñanzas aplicadas:

El alumnado que curse esta materia progresará en la adquisición de algunas habilidades de pensamiento matemático; concretamente en la capacidad de analizar, interpretar y comunicar con técnicas matemáticas diversos fenómenos y problemas en distintos contextos, así como de proporcionar soluciones prácticas a los mismos. La nueva asignatura consta de los siguientes bloques temáticos:



Bloque I. Procesos, métodos y actitudes en matemáticas. Es común y transversal al resto de bloques de contenidos. Se articula sobre procesos básicos e imprescindibles en el quehacer matemático: la resolución de problemas, proyectos de investigación matemática, la matematización y modelización, las actitudes adecuadas para desarrollar el trabajo científico y la utilización de medios tecnológicos.

Bloque II. Números y Álgebra. Profundiza en el conocimiento de los distintos conjuntos de números y sus propiedades. El uso adecuado del lenguaje algebraico, manejo de símbolos y expresiones algebraicas.

Bloque III. Geometría. Desarrolla la concepción espacial del alumno, aplica los contenidos impartidos en el bloque segundo y repercute en el cálculo de longitudes, superficies y volúmenes que puede aplicarse en otros campos.

Bloque IV. Funciones. Recoge el estudio de las relaciones entre variables y su representación mediante tablas, gráficas y modelos matemáticos.

Bloque V. Estadística y Probabilidad. Posibilita una aproximación natural al estudio de fenómenos aleatorios y sencillos mediante experimentación y el tratamiento, por medio de tablas, gráficas y datos estadísticos.

Estas programaciones incorporarán métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje del alumnado, que favorezcan la capacidad de aprender por sí mismo y que promuevan el trabajo en equipo.

Para la adquisición de las competencias, las programaciones didácticas estructurarán los elementos del currículo en torno a actividades y tareas de aprendizaje que permitan al alumnado la puesta en práctica del conocimiento dentro de contextos diversos.

ORIENTACIONES PARA LA IMPARTICIÓN DE LA MATERIA VALORES ÉTICOS EN PRIMER Y TERCER CURSO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.

Esta materia forma parte del bloque de asignaturas específicas de carácter obligatorio para aquel alumnado que no curse la asignatura de Religión. El currículo correspondiente a la misma se desarrolla, con carácter básico para el conjunto del Estado, mediante el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato. En concreto,



en este Real Decreto se fijan los Criterios de evaluación y los Estándares de aprendizaje evaluables de la materia para el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.

Los bloques de contenido son los siguientes:

1. La dignidad de la persona.
2. La comprensión, el respeto y la igualdad en las relaciones interpersonales.
3. La reflexión ética.
4. La justicia y la política.
5. Los valores éticos, el Derecho, la Declaración Universal de los Derechos Humanos y otros tratados internacionales sobre los derechos humanos.
6. Los valores éticos y su relación con la ciencia y la tecnología.

Tal como se recoge en las presentes Instrucciones, para el curso escolar 2015-2016, Valores éticos será cursada por el alumnado de primero y de tercero de Educación Secundaria Obligatoria, como alternativa a la materia Religión y con su misma carga lectiva. La programación de esta materia deberá incluirse en los Documentos institucionales que configuran la propuesta educativa del centro, diseñando y desarrollando las programaciones conforme a los criterios generales que a tal efecto contengan dichos documentos, e incorporará métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje del alumnado, que favorezcan la capacidad de aprender por sí mismo y que promuevan el trabajo en equipo.

Para la adquisición de las competencias, la programación didáctica estructurará los elementos del currículo en torno a actividades y tareas de aprendizaje que permitan al alumnado la puesta en práctica del conocimiento dentro de contextos diversos.

ORIENTACIONES PARA LA IMPARTICIÓN DE LA MATERIA BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA DE 1º Y 3º DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.

La materia Biología y Geología forma parte del bloque de asignaturas troncales de los cursos primero y tercero de Educación Secundaria Obligatoria. El currículo correspondiente a la misma se desarrolla, con carácter básico para el conjunto del Estado, mediante el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato. En concreto, en este Real Decreto se fijan los Criterios de evaluación y los Estándares de aprendizaje evaluables de la materia para el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria. Los



contenidos que se desarrollan en la materia de Biología y Geología de 1º de Educación Secundaria Obligatoria corresponderán a los contenidos propios de la Biología y Geología incluidos en los currículos de 1º y 2º de Ciencias de la Naturaleza de la Orden de 9 de mayo de 2007. Asimismo, los contenidos de la materia de Biología y Geología de 3º de Educación Secundaria Obligatoria corresponderán a los contenidos de Biología y geología incluidos en el currículo de Ciencias de la Naturaleza de 3º de Educación Secundaria Obligatoria de la citada Orden.

Con carácter general, en el desarrollo de los currículos de 1º y de 3º de Biología y Geología se tendrán presentes las siguientes consideraciones:

Primera: La importancia y utilidad de la aplicación del método científico, propio de la Biología y Geología, a través de los contenidos que se desarrollen a lo largo de los dos cursos. Se deberá trabajar con los estudiantes, a través de los contenidos que se desarrollen a lo largo de ambos cursos y en los casos más significativos, el planteamiento del problema a estudiar o investigar, la búsqueda de información, la emisión de hipótesis, el planteamiento experimental, su diseño y puesta en práctica, la recogida de datos y las conclusiones, relaciones o leyes obtenidas. Dado el alto grado de abstracción que supone la metodología científica deberá adaptarse su aplicación al curso y nivel de los estudiantes.

Segunda: Tomando como referentes los contenidos que se desarrollen en ambos cursos se llevarán a cabo pequeñas investigaciones en equipo. En estas pequeñas investigaciones los estudiantes tratarán de reforzar la iniciativa personal y el espíritu de equipo y donde se tendrán presentes las aplicaciones tecnológicas y carácter social de la ciencia. En ellas, es el momento de valorar y analizar las fases del método científico y, donde el trabajo cooperativo de cada investigación permita la toma de responsabilidades, el reparto de tareas y la adopción de decisiones consensuadas.

Estas pequeñas investigaciones son el marco adecuado para que los alumnos y alumnas sean capaces de tomar decisiones bien informadas y de actuar de manera responsable en este mundo nuestro socialmente organizado. Para ello, resulta imprescindible que los estudiantes entiendan de forma crítica el mundo científico-técnico en que viven.

Se aboga, pues, por incluir proyectos y pequeñas investigaciones científicas que los estudiantes puedan aplicar a su propia vida de una forma próxima e inmediata; también por conocer fenómenos



naturales y culturales que posibiliten a los estudiantes descubrir el atractivo, la novedad y el valor del trabajo científico y en los que adquieren especial relevancia las implicaciones tecnológicas y sociales.

Estas programaciones incorporarán métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje del alumnado, que favorezcan la capacidad de aprender por sí mismo y que promuevan el trabajo en equipo.

Para la adquisición de las competencias, las programaciones didácticas estructurarán los elementos del currículo en torno a actividades y tareas de aprendizaje que permitan al alumnado la puesta en práctica del conocimiento dentro de contextos diversos.



Anexo IV

BACHILLERATO

ORIENTACIONES PARA LA IMPARTICIÓN DE LA MATERIA FUNDAMENTOS DEL ARTE I EN PRIMER CURSO DE BACHILLERATO.

Fundamentos del Arte es una materia incluida en el bloque de asignaturas troncales de carácter obligatorio para la modalidad de Bachillerato de Artes.

Tal como se recoge en las presentes Instrucciones, para el curso escolar 2015-2016 será cursada por el alumnado de primero de Bachillerato, con una carga lectiva de 2 horas semanales. Su currículo se desarrolla, con carácter básico para el conjunto del Estado, mediante el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato. En concreto, en este Real Decreto se fijan los Contenidos, Criterios de evaluación y los Estándares de aprendizaje evaluables de la misma.

La materia se estructura en los siguientes bloques:

- Bloque 1. Los orígenes de las imágenes artísticas.
- Bloque 2. Las grandes culturas de la Antigüedad: Egipto. Mesopotamia y Persia. China.
- Bloque 3. El origen de Europa. Grecia.
- Bloque 4. El Imperio occidental. Roma
- Bloque 5. El Arte visigodo.
- Bloque 6. El Románico, arte europeo.
- Bloque 7. El Gótico.
- Bloque 8. El Renacimiento.
- Bloque 9. Miguel Ángel Buonarroti.
- Bloque 10. El Renacimiento en España.



- Bloque 11. El Barroco.
- Bloque 12. El Rococó. Francia. Resto de Europa.
- Bloque 13. El Neoclasicismo.

La concreción curricular y programación de esta materia en cada centro debe formar parte de los Documentos institucionales que configuran su propuesta educativa. La programación incorporará métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje del alumnado, que favorezcan la capacidad de aprender por sí mismo y que promuevan el trabajo en equipo.

Para la adquisición de las competencias, la programación didáctica estructurará los elementos del currículo en torno a actividades y tareas de aprendizaje que permitan al alumnado la puesta en práctica del conocimiento dentro de contextos diversos.

ORIENTACIONES PARA LA IMPARTICIÓN DE LA MATERIA CULTURA CIENTÍFICA EN PRIMER CURSO DE BACHILLERATO.

Cultura Científica es una materia cuyo currículo se desarrolla, con carácter básico para el conjunto del Estado, mediante el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato. En concreto, en este Real Decreto se fijan los Criterios de evaluación y los Estándares de aprendizaje evaluables de la materia para el primer curso de Bachillerato.

Según estas Instrucciones, la materia Cultura Científica será cursada por el alumnado de primero de Bachillerato en las modalidades de Ciencias y Humanidades y Ciencias Sociales, con una carga horaria de 2 horas semanales. La materia consta de los siguientes bloques de contenido:

- Bloque 1. Procedimientos de trabajo.
- Bloque 2. La Tierra y la Vida.
- Bloque 3. Avances en Biomedicina.
- Bloque 4. La revolución genética.
- Bloque 5. Nuevas tecnologías de comunicación e información.



Para el desarrollo del currículo de esta materia se tomará como referencia la programación de Ciencias para el Mundo Contemporáneo, que hasta ahora se venía impartiendo en primero de Bachillerato, eliminando los bloques: "Hacia una gestión sostenible del planeta" y "Nuevas necesidades, nuevos materiales" (de los recogidos en el Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre por el que se establece la estructura del Bachillerato y se fijan sus enseñanzas mínimas).

La concreción curricular y programación de esta materia en cada centro debe formar parte de los Documentos institucionales que configuran su propuesta educativa. La programación incorporará métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje del alumnado, que favorezcan la capacidad de aprender por sí mismo y que promuevan el trabajo en equipo.

Para la adquisición de las competencias, la programación didáctica estructurará los elementos del currículo en torno a actividades y tareas de aprendizaje que permitan al alumnado la puesta en práctica del conocimiento dentro de contextos diversos.

ORIENTACIONES PARA LA IMPARTICIÓN DE LA MATERIA EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA Y LOS DERECHOS HUMANOS EN PRIMER CURSO DE BACHILLERATO.

La Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos, que se incorpora como materia de libre configuración autonómica en el currículo de esta etapa, sitúa la preocupación por promover una ciudadanía democrática como parte del conjunto de los objetivos y actividades educativas, en la misma línea en que lo hacen distintos organismos internacionales. La Unión Europea incluye como objetivo de los sistemas educativos velar para que se promueva realmente, entre la comunidad escolar, el aprendizaje de los valores democráticos y de la participación democrática con el fin de preparar a las personas para la ciudadanía activa, sintonía con la Recomendación (2002-12) del Consejo de Ministros del Consejo de Europa.

Para lograr estos objetivos se profundiza en los principios de ética personal y social y se incluyen, entre otros contenidos, los relativos a las relaciones humanas y a la educación afectivo-emocional, los derechos, deberes y libertades que garantizan los regímenes democráticos, las teorías éticas y los Derechos Humanos como referencia universal para la conducta humana, los relativos a la superación de conflictos, la igualdad entre hombres y mujeres, las características de las sociedades actuales, la tolerancia y la aceptación de las minorías y de las culturas diversas.



La materia consta de los siguientes bloques de contenidos:

- Bloque 1. Reconocimiento de las injusticias y las desigualdades. Resolución dialogada y negociada de los conflictos. Preparación y realización de debates sobre problemas del entorno inmediato o de carácter global, sobre cuestiones de actualidad y dilemas ético-cívicos, considerando las posiciones y alternativas existentes.
- Bloque 2. La Identidad personal, libertad y responsabilidad. Los interrogantes del ser humano. Respeto a las diferencias personales y los derechos fundamentales de las personas.
- Bloque 3. Teorías éticas. Los derechos humanos como referencia universal para la conducta humana. Derechos cívicos y políticos. Derechos económicos, sociales y culturales. Rechazo de las actitudes de intolerancia, injusticia y exclusión.
- Bloque 4. Ética y política. La democracia. Los valores constitucionales. Instituciones democráticas: fundamento y funcionamiento. El ordenamiento jurídico como instrumento de regulación de la convivencia.
- Bloque 5. Problemas sociales del mundo actual, factores que los generan. La globalización y los problemas del desarrollo. Poder y medios de comunicación. Desarrollo humano sostenible. Cooperación con los movimientos comprometidos en la defensa de los Derechos Humanos. La cultura de la paz.
- Bloque 6. Igualdad de derechos y de hecho. Dignidad de la persona. Alternativas a la discriminación. La igualdad entre hombres y mujeres. Prevención y protección integral de la violencia contra las mujeres. Causas y factores de la discriminación de las mujeres.

En el desarrollo de dichos bloques de contenido se pondrá especial interés en la contextualización respecto a la Comunidad autónoma de Aragón.

La concreción curricular y programación de esta materia en cada centro debe formar parte de los Documentos institucionales que configuran su propuesta educativa. La programación incorporará métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje del alumnado, que favorezcan la capacidad de aprender por sí mismo y que promuevan el trabajo en equipo.



Para la adquisición de las competencias, la programación didáctica estructurala los elementos del currículo en torno a actividades y tareas de aprendizaje que permitan al alumnado la puesta en práctica del conocimiento dentro de contextos diversos.

ORIENTACIONES PARA LA IMPARTICIÓN DE LA MATERIA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN I EN PRIMER CURSO DE BACHILLERATO.

La materia Tecnologías de la Información y la Comunicación, es una materia incluida en el bloque de asignaturas específicas para los dos cursos de Bachillerato. Su currículo se desarrolla, con carácter básico para el conjunto del Estado, mediante el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato. En concreto, en este Real Decreto se fijan los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables de la materia para el primer curso de Bachillerato.

Tal como se recoge en las presentes Instrucciones, para el curso escolar 2015-16 podrá ser cursada por el alumnado de primero de Bachillerato y tendrá una carga horaria de 4 horas semanales.

Dada la cantidad y variedad de sus contenidos y por la evolución y previsibles modificaciones que pueden sufrir éstos como consecuencia de los continuos avances que se producen en este campo, el currículo de esta materia debe tener un carácter flexible y abierto que permita al profesorado adaptarlo en cada momento a los intereses del alumnado y a las posibilidades y el contexto del centro en que se imparta. En el desarrollo de sus contenidos deberá tenerse en cuenta la relación que existe entre los contenidos de esta materia y las demás del Bachillerato, para cuyo desarrollo las TIC pueden constituir una herramienta y un medio de apoyo de gran valor.

La materia consta de los siguientes bloques de contenidos:

Bloque 1. La sociedad de la información y el ordenador. Diferencias entre lo que se considera sociedad de la información y sociedad del conocimiento. Nuevos sectores económicos como consecuencia de la generalización de las tecnologías de la información y la comunicación.

Bloque 2. Arquitectura de ordenadores. Características de los subsistemas que componen un ordenador, interconexión de los bloques funcionales de un ordenador, dispositivos de



almacenamiento masivo, instalación de sistemas operativos y programas de aplicación para la resolución de problemas en ordenadores personales. Estructura de un sistema operativo, relación de partes y funciones.

Bloque 3. Software para sistemas informáticos. Diseño de bases de datos sencillas. Informes de texto que integren texto e imágenes, uso de hojas de cálculo generando resultados textuales, numéricos y gráficos; diseño de elementos gráficos en 2D y 3D, utilizando programas de edición de archivos multimedia. Realización de películas cortas integrando imágenes y sonido con programas de edición de archivos multimedia.

Bloque 4. Redes de ordenadores. Configuración de pequeñas redes locales, análisis comparativo entre diferentes tipos de cableados utilizados en redes de datos y entre tecnología cableada e inalámbrica. La comunicación entre los niveles OSI de dos equipos remotos.

Bloque 5. Programación. Escribir programas que incluyan bucles de programación para solucionar problemas. Lenguaje de programación. Realizar programas de aplicación sencillos en un lenguaje determinado. Realizar pequeños programas de aplicación en un lenguaje determinado aplicándolos a problemas reales.

En el desarrollo de dichos bloques de contenido se pondrá especial interés en la contextualización respecto a la Comunidad autónoma de Aragón.

La concreción curricular y programación de esta materia, debe formar parte de los Documentos institucionales que conforman su propuesta educativa. La programación incorporará métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje del alumnado, que favorezcan la capacidad de aprender por sí mismo y que promuevan el trabajo en equipo.

Para la adquisición de las competencias, la programación didáctica estructurará los elementos del currículo en torno a actividades y tareas de aprendizaje que permitan al alumnado la puesta en práctica del conocimiento dentro de contextos diversos.